



## Ley N° 20.393 Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

### Conceptualización de la Ley y cómo afecta a las empresas

1. **¿La Ley N° 20.393 afecta a mi empresa?:** El artículo 2° establece que: **“las disposiciones de esta ley serán aplicables a las personas jurídicas de derecho privado y a las empresas del Estado.”** Dicha disposición genérica, engloba y no hace distinción, a todas las sociedades independientes de su tamaño o forma de agrupación. (anónimas, abiertas o cerradas, de responsabilidad limitada, en comanditas por acciones, SpA, ERIL, etc.) Por lo tanto, todas las personas jurídicas están afectas a las disposiciones de esta ley.
2. **¿En qué casos se puede imputar Responsabilidad Penal a una Persona Jurídica?:** De acuerdo a lo señalado en el artículo 3°, en los casos que se presenten conjuntamente las siguientes características:
  - a. El delito cometido sea el lavado de activo, financiamiento del terrorismo o el cohecho a funcionario público nacional o extranjero.
  - b. Que el delito haya sido cometido en interés o para provecho de la persona jurídica, directa y/o indirectamente, por cualquiera de las siguientes personas:
    - i. Dueños
    - ii. Controladores
    - iii. Responsables
    - iv. Ejecutivos Principales
    - v. Representantes
    - vi. Personas que realizan actividades de administración y supervisión
    - vii. Personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión de algunos de los sujetos antes mencionados.
  - c. El delito cometido se deba al incumplimiento, por parte de la Persona Jurídica, de los **deberes de dirección y supervisión**, es decir, a la falta de un sistema de prevención.
3. **¿Cree Ud., que en su empresa se puedan cometer estos delitos señalados en la ley? (lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero):** Una cosa es creer que estos delitos no se den en la organización (confiamos en las personas), y la otra es contar con un sistema de prevención que acredite, frente a un juez, que del deber de cuidado y supervisión se estaba ejerciendo.
4. **¿Por qué es importante que las personas jurídicas desarrollen la autorregulación y adopten sistemas de prevención?:** Porque si así lo hacen, y siempre que haya sido antes de la comisión del delito, tendrán la posibilidad de demostrar que los deberes de dirección y supervisión se han cumplido y que son eficaces, y a su vez el atenuante de la eximición de la responsabilidad penal. El modelo de prevención debe estar en funcionamiento con anterioridad a la comisión del delito y al juicio respectivo a fin de que sea considerado un atenuante.
5. **¿Cuáles son las penas a las que se enfrenta la Persona Jurídica?:** Dependiendo de la gravedad y circunstancia del delito cometido, el artículo 8° señala que serán aplicables a la persona jurídica las siguientes penas:
  - a. Disolución de la persona jurídica o cancelación de la personalidad jurídica.
  - b. Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado
  - c. Pérdida parcial o total de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de los mismos por un período determinado
  - d. Multa a beneficio fiscal, desde 200 UTA a 20.000 UTA
  - e. Penas accesorias, tales como publicación de un extracto de la sentencia en el Diario Oficial o un medio de circulación nacional.